

Novedades Normativas Nacionales

Conozca la modificación del proceso de encargo, concurso abierto y profesionalización del servidor público.

Mediante la ley 1960 de junio 27 de 2019, el Congreso de la República modificó algunos artículos de la ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, adicionando que en el evento en que no haya empleados de carrera con calificación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de acuerdo al sistema de evaluación aplicado a la entidad; reglamentó la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa mediante procesos de selección abierto y ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil. Igualmente modificó el literal g) del artículo 6 del decreto-ley 1567 de 1998, indicando que los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, dándole prelación a los empleados de carrera cuando el presupuesto sea insuficiente.

Fijan reglas para nombramientos en cargos de candidatos que ocupen segundos lugares en elecciones municipales

El Consejo Nacional Electoral (CNE) expidió la Resolución 2276 del 2019, que reglamentó el procedimiento y las reglas para hacer efectivo el ejercicio del derecho de quienes hayan quedado de segundo en las elecciones de gobernador, alcalde distrital o municipal.

Novedades Jurisprudenciales

Concepto de inclusión debe abordarse como regla y principio de educación: Corte Constitucional

El modelo educativo inclusivo debe propender por generar ambientes formativos amables para todos los estudiantes, de modo que mediante el clima escolar adecuado se aseguren las garantías fundamentales de todos los menores de edad que integran el sistema, enfatizó la Corte Constitucional. La educación inclusiva impone que el modelo educativo se adapte a las necesidades del estudiante en situación de discapacidad, lo que supone la adecuación de los espacios para que se eliminen barreras frente a la interacción con sus compañeros, destacando el respeto y la convivencia amistosa.

Actuaciones que deben notificarse en el proceso disciplinario

El Consejo de Estado precisó que la indagación preliminar en contra del funcionario investigado debe informarse de manera personal, así como la apertura de la investigación, el pliego de cargos y el acto administrativo que resuelva sobre la responsabilidad disciplinaria. Dicha previsión, agrega el fallo, materializa la garantía del servidor público de conocer los hechos que lo involucran en la posible comisión de una falta disciplinaria y las pruebas que lo sustentan, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción

Encargo de funciones administrativas no puede ser equiparado a un nombramiento

Un fallo de la Sección V del Consejo del Consejo de Estado, que analiza la figura del

encargo en la función pública, precisa que no en todas las ocasiones los encargos deben ser comprendidos como una forma de proveer los empleos públicos, pues, no en pocas ocasiones, se encargan las funciones, no el cargo, eventos en los cuales dicha situación administrativa no puede ser equiparada a un nombramiento. “En ese orden, no hay duda que el servidor que sea designado efectivamente para desempeñar un empleo en la modalidad de encargo, debe cumplir los requisitos que el ordenamiento jurídico ha dispuesto para aquél”.

Requisitos para configurar nulidad por falsa motivación de actos administrativos

Para que se configure la falsa motivación como causal de nulidad de los actos administrativos deben demostrarse dos circunstancias: (i) que los hechos que la Administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no estuvieron debidamente probados dentro de la actuación administrativa o (ii) que la Administración omitió tener en cuenta hechos que sí estaban demostrados y que si hubiesen sido considerados habrían conducido a una decisión sustancialmente diferente.

¿Cómo se debe notificar un acto administrativo que ordena la demolición de un inmueble?

La Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional precisó que una decisión administrativa que ordene la demolición de un inmueble de naturaleza privada por amenaza de ruina y riesgo para sus propios ocupantes y la comunidad debe ser notificada personalmente a sus propietarios y habitantes. De igual forma explicó que en el evento en que no sea posible realizar la notificación personal el acto administrativo se debe notificar por aviso asegurando que la decisión sea conocida por los interesados, para salvaguardar su derecho al debido proceso

Novedades Normativas Municipales

Decreto No. 4112.010.20.0400 de junio 21 de 2019

Nombra al señor Oscar Alirio Espinosa González, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado jefe de oficina, adscrito a la Secretaria de Movilidad.



Sabías
que...

En el año 2019 nos han notificado 20 demandas por accidentes de tránsito producto del mal estado de la malla vial cuyas pretensiones ascienden a \$10.613.254.039